

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- Días lectivos:

Horario de mañana: De lunes a viernes de 8,30 a 15,00.

Horario de tarde: Miércoles de 17,00 a 19,00.

- Días laborables no lectivos: De 9,00 h a 14,00 h, salvo agosto.

I.II. Otros datos de interés.

Sistemas de gestión de calidad, gestión medioambiental y gestión de riesgos laborales

El IES «El Valle» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR)

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «El Valle» dispone de un lugar accesible, en el vestíbulo, junto a la Conserjería, donde está situado el buzón que recoge las SQR. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, de manera que se tramite el mismo día que se realiza.

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta en formato libre.

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se hará pública mediante el tablón de anuncios, si se considera pertinente.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba (VP 086/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», en toda su longitud excepto el tramo que discurre por el suelo urbano según el planeamiento vigente e incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, en el término municipal de Montalbán (Córdoba),

instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de julio de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», en el término municipal de Montalbán (Córdoba).

Tercero. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 18 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 52, de fecha 11 de abril de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 165, de fecha 12 de diciembre de 2003.

Quinto. Durante la tramitación del Procedimiento Administrativo de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en el Fundamento de Derecho tercero de la presente resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de enero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Don Bartolomé Pérez Martín alega lo siguiente:

1. Que la parcela 59 del polígono 11 de Montalbán debe figurar a su nombre y la parcela 141 del polígono 9 de Santaella al de doña Ana Marín García.

Se estima, modificándose pertinentemente la proposición de deslinde y la base de datos de interesados en el presente expediente.

2. El último par de estaquillas no está equidistante del eje del camino que discurre por término de Santaella.

Se estima, por ser conforme al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Montalbán. En concreto se ha procedido a corregir la situación de las estaquillas centrándolas respecto del camino que discurre por Santaella.

- Don Francisco Valle Ortiz acredita la titularidad de la parcela 85 del polígono 11 a favor de doña María Jesús López Delgado.

Se estima, modificándose pertinentemente la proposición de deslinde y la base de datos de interesados en el presente expediente.

- Don Francisco Prieto Gálvez manifiesta que el eje de la vía pecuaria estaría desplazado unos cuatro o cinco metros a la derecha del eje del camino actual. Recuerda que se han plantado olivos dentro de lo que han conocido como vereda.

Se desestima, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, aprobado por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1950, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

En cuanto a la presencia de olivos en el tramo de vía a deslindar, no se considera propiamente una alegación al deslinde, sino una declaración del interesado que pone de manifiesto la existencia de ocupaciones en el dominio público pecuario.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 22 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de enero de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», en toda su longitud excepto el tramo que discurre por el suelo urbano según el planeamiento vigente e incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, en el término municipal de Montalbán (Córdoba), a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 2.751,28 m
- Anchura: 20,89 m

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.751,2869 metros, la superficie deslindada es de 57.421,874 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de

Málaga», en toda su longitud excepto en el tramo que discurre por suelo urbano e incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, y que para llevar a cabo su descripción se dividirá en cuatro tramos.

Primer tramo.

Linderos:

Norte: Linda con el término municipal de La Rambla.

Sur: Linda con el límite del suelo urbano de Montalbán.

Este: Linda con las fincas de Gamero Hidalgo, Juan; Castillero Domínguez, Francisco; Cereales Hnos. Palacios, S.L.; Cereales Hnos. Palacios, S.L.; Desconocido; Cereales Hnos. Palacios, S.L.; Estepa Gálvez, Cristóbal; Estepa Gálvez, Cristóbal; Montealbo, S.A.T; Coagramón Soc. Cooperativa Andaluza; Ortiz Domínguez, Alfonso; Rivilla Suarez, Francisco; Gamero Alcaide, Antonio; Araque Mariscal, Dolores; Cañete López, José; Valle Jiménez, Pedro; Luque Villalba, Antonia; Luque Villalba, Antonia; Luque Villalba, Antonia; la carretera CO-741; Luque Gálvez, Alfonso y Ruz Zamorano, Miguel.

Oeste: Linda con las fincas de Valenzuela Muñoz, Rafael; Valenzuela Muñoz, Fernando; López Espejo, Alfonso; Márquez Ruz, José; Castellano Jiménez, Alfonso; Valenzuela Espinosa, Blas Fco.; Ruz Prieto, Julián; Ruz Jiménez, Leonor; Valle Jiménez, Pedro; la carretera CO-741; Ruz Jiménez, Dolores; Valle Jiménez, Pedro; Ruz Jiménez, Ana; Ruz Jiménez, Dolores; Ruz Zamorano, Dolores y Jiménez Márquez, Catalina.

Segundo tramo.

Linderos:

Norte: Linda con el límite del suelo urbano de Montalbán.

Sur: Linda con el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos.

Este: Linda con las fincas de Ruz Hierro, Miguel; la carretera CO-741; Jiménez Ruz, Joaquín; Márquez Delgado, Juan; Ruz Prieto, Miguel; Jiménez Ruz, Joaquín; Jiménez Ruz, José; camino y parcela de López Ruz, María Antonia.

Oeste: Linda con las fincas de desconocido; Centella Castro, Dolores; camino; Ayuntamiento Montalbán; Ruz Zamorano, Dolores; López Jiménez, Angel; Ruz Zamorano, Dolores; Ruz García, José M.^a; Pérez Castillero, Francisca; Estepa Castillero, Josefa; Jiménez Castellano, Rosario; Salces Ruz, Dolores; Bascón Salces, Juan; Pérez Marín, Bartolomé; Jiménez Castillero, Adela; Bascón Salces, Juan y Salces Adamuz, Rafael.

Tercer tramo (coincide con el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos).

Linderos:

Norte: Linda con la vía pecuaria Vereda de Málaga.

Sur: Linda con la vía pecuaria Vereda de Málaga.

Este: Linda con las fincas de Ayuntamiento Montalbán y Bascón Estepa, José.

Oeste: Linda con las fincas de Jiménez Sillero, Miguel; Guadix Morales, José; Muñoz Gutiérrez, José; Cañete López, José; López Delgado, M.^a Jesús y Luque Jiménez, Andrés.

Cuarto tramo.

Linderos:

Norte: Linda con el Descansadero-Abrevadero del Pozo de los Cochinos.

Sur: Linda con el término municipal de Santaella.

Este: Linda con camino; parcelas de Jiménez Bascón, Alfonso; Luque Jiménez, Andrés; camino; Domínguez Bascón, María Jesús; Jiménez Bascón, Manuel; el arroyo Salado; Gálvez Triguero, Dolores; Moslero Rivilla, Francisco; arroyo y Moslero Rivilla, Francisco.

Oeste: Linda con las fincas de López Delgado, M.^a Jesús; Luque Jiménez, Andrés; Salces Bascón, Cristóbal; Lebrón Prieto, Sebastián; Padilla Ruiz, Celedonio; Castillero Salces, Cristóbal; Salces Ortega, José; Bascón Soler, Manuel; camino; Domínguez Bascón, Manuel; Jiménez Zamorano, Antonio;

camino; Araque Mariscal, Antonia; Vallel Ortiz, Agustín; en el arroyo Salado y la parcela de Vallel Ortiz, Agustín.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 26 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE MALAGA», INCLUYENDO EL DESCANSADERO-ABREVADERO DEL POZO DE LOS COCHINOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTALBAN, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M.

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1D	346379,0249	4162734,8001	11	346403,0969	4162745,6663
2D	346375,4824	4162719,9643	21	346395,6000	4162714,2700
3D	346372,6296	4162711,2766	31	346392,7300	4162705,5300
4D	346367,4063	4162689,8997	41	346387,8700	4162685,6400
5D	346365,7052	4162680,0379	51	346386,3400	4162676,7700
6D	346364,3370	4162670,5564	61	346385,2000	4162668,8700
7D	346364,0428	4162654,2151	71	346384,9300	4162653,8700
8D	346363,7733	4162636,2918	81	346384,6752	4162636,9276
9D	346364,3476	4162628,7347	91	346385,0335	4162632,2126
10D	346368,8989	4162611,4375	101	346389,3600	4162615,7700
11D	346375,9076	4162568,0173	111	346396,5300	4162571,3500
12D	346386,9815	4162499,5727	121	346407,6000	4162502,9300
13D	346389,4400	4162484,5698	131	346410,3300	4162486,2700
14D	346389,4400	4162436,4220	141	346410,3300	4162435,9300
15D	346388,2814	4162411,8399	151	346409,1300	4162410,4700
16D	346387,1853	4162398,8416	161	346408,0000	4162397,0700
17D	346385,3719	4162377,7315	171	346406,2700	4162376,9300
18D	346386,0566	4162301,8249	181	346406,9490	4162301,6592
19D	346384,9514	4162257,4066	191	346405,8397	4162257,0782
20D	346384,7327	4162224,0684	201	346405,6224	4162223,9598
21D	346384,5134	4162166,9179	211	346405,4038	4162166,9693
22D	346384,8414	4162129,4371	221	346405,7314	4162129,5285
23D	346384,8414	4162126,0727	231	346405,7314	4162124,6130
24D	346384,1046	4162120,8265	241	346404,7239	4162117,4395
25D	346378,7591	4162092,9336	251	346398,9279	4162086,6535
26D	346368,7956	4162066,9059	261	346388,3961	4162059,6696
27D	346362,1333	4162047,7818	271	346381,9426	4162041,1450
28D	346354,3978	4162023,7437	281	346373,7614	4162015,7220
29D	346350,6192	4162016,3806	291	346368,1554	4162004,7982
30D	346332,1823	4161994,1905	301	346349,0161	4161981,7626
31D	346318,5404	4161973,3062	311	346336,8758	4161963,1771
32D	346309,8634	4161954,4259	321	346329,3390	4161946,7777
33D	346294,1444	4161906,6114	331	346313,7902	4161899,4812
34D	346281,8088	4161875,6088	341	346300,8451	4161866,9465
35D	346267,2216	4161847,2715	351	346286,0844	4161838,2721
36D	346254,7712	4161819,0071	361	346274,2822	4161811,4795
37D	346249,3300	4161802,6700	371	346268,8600	4161795,1993
38D	346237,3300	4161775,0000	381	346256,3297	4161766,3065
39D	346209,6700	4161717,6000	391	346228,8371	4161709,2539
40D	346198,4044	4161688,7527	401	346217,8871	4161681,2149
41D	346183,9795	4161651,1166	411	346203,1117	4161642,6641
42D	346160,1303	4161603,6999	421	346179,5130	4161595,7454
43D	345228,5281	4160215,4308	431	345190,7473	4160138,9876
44D	345149,3569	4160122,6716	441	345165,6601	4160109,5948
45D	345116,2077	4160078,6566	451	345133,5382	4160066,9436
46D	345079,1460	4160017,2709	461	345096,3802	4160005,3985
47D	345057,6835	4159989,8037	471	345074,3601	4159977,2177
48D	345040,9184	4159966,7969	481	345058,7497	4159955,7956
49D	345018,5393	4159923,3736	491	345037,7120	4159914,9750
50D	344995,4989	4159860,2288	501	345014,7413	4159852,0211
51D	344972,0446	4159812,4678	511	344990,6986	4159803,0621
52D	344907,5950	4159687,9263	521	344925,2818	4159676,6515
53D	344885,2321	4159658,9623	531	344900,5002	4159644,5548
54D	344826,0085	4159607,4912	541	344841,9907	4159593,7043
55D	344812,4892	4159586,3178	551	344832,8186	4159579,3394
56D	344777,6847	4159267,1519	561	344798,6013	4159267,2122
57D	344776,5878	4159244,1319	571	344797,2815	4159239,5149
58D	344772,1711	4159233,4306	581	344790,4073	4159222,8589
59D	344757,4613	4159214,4499	591	344775,1808	4159203,2116
60D	344731,8701	4159164,2089	601	344751,2030	4159156,1383
61D	344718,2677	4159123,1365	611	344737,4660	4159114,6592
62D	344700,8190	4159092,0754	621	344720,2769	4159084,0604
63D	344684,6790	4159033,6787	631	344705,1413	4159029,2976

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
64D	344673,6755	4158961,9355	641	344694,6652	4158960,9929
65D	344676,0514	4158923,9302	651	344696,7635	4158927,4277
66D	344682,6498	4158900,2852	661	344702,7710	4158905,9003
67D	344665,5052	4158857,3383	661*	344703,5095	4158899,1611
68D	344650,6700	4158805,0284	661*	344702,0510	4158892,5402
69D	344639,5948	4158749,3532	671	344685,3075	4158850,5979
70D	344638,3510	4158734,8238	681	344670,9955	4158800,1329
71D	344617,9187	4158726,4286	691	344660,3097	4158746,4154
71D'	344610,8654	4158721,6530	701	344659,1649	4158733,0420
71D''	344606,3048	4158714,4589	701*	344655,1916	4158722,4631
72D	344594,1190	4158682,0536	701*	344646,2903	4158715,5013
73D	344558,0640	4158642,2947	711	344625,8580	4158707,1060
74D	344480,6064	4158588,4574	721	344612,2700	4158670,9717
75D	344444,6100	4158547,2458	731	344571,9403	4158626,4992
			741	344494,6448	4158572,7744
			751	344471,6065	4158546,3984

ESTACAS	X	Y
A	344812.4892	4159586.3178
B	344832.8186	4159579.3394
C	344848.8700	4159570.2000
D	344841.5218	4159556.4068
E	344827.0700	4159510.2700
F	344812.7599	4159480.6409
G	344811.6765	4159456.7452
H	344809.1230	4159448.1613
I	344800.3541	4159424.8518
J	344803.8332	4159382.9064
K	344794.4156	4159364.4053
L	344796.0146	4159315.6267
M	344798.6013	4159267.2122
N	344777.6847	4159267.1519
Ñ	344775.1543	4159314.5122
O	344762.9149	4159338.0049
P	344750.3487	4159404.3766
Q	344744.2415	4159414.2470
R	344747.5456	4159441.8719
S	344754.5781	4159447.6417
T	344753.5370	4159478.7460
U	344729.7300	4159487.4700
V	344746.1300	4159494.1300
W	344759.3513	4159510.3109
X	344780.6857	4159538.9248

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Malabrigo o del Camino de Montilla», en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba (VP 084/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Malabrigo o del Camino de Montilla», en toda su longitud excepto el tramo que discurre por suelo clasificado como urbano en el planeamiento vigente, en el término municipal de Montalbán (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se despenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de julio de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de Malabrigo o del Camino de Montilla», en el término municipal de Montalbán (Córdoba).

Tercero. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 2 de julio de 2003, notificándose dicha cir-